

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 01015.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios precedentes del compaginario, allegados por el abogado Rafael Eduardo Veloza Rodríguez, en su condición de apoderado judicial de los herederos reconocidos en el presente asunto (derivados No. 80 y 81 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que suscribe los escritos en mención, estarse a lo dispuesto en proveídos calendados 29 de julio y 16 de agosto del año en curso, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 73 y 78 del expediente digital).-

De otra parte, se ordena a la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en proveídos calendados 29 de julio y 16 de agosto del año en curso, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 74 y 79 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a quienes corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez allegadas las respuestas requeridas, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **149**, hoy **01 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ebc25995e42683d1568616e2f0b68b180e7e42c01fca353b403dfc21e784b2**

Documento generado en 30/08/2022 05:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>